



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta CCC núm. 008-2025

Proceso núm. TSE-CCC-LPN-002-2024

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral (TSE), integrado por el Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular, en representación del Magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; el Licdo. Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General; la Licda. Eulalia Vásquez Núñez, Directora de Gestión de Talento Humanos; Licda. Celsa Contreras Almonte, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información; y la Ing. Yuberquis Altagracia Genao Fernández, Directora de Planificación y Desarrollo; asistidos de la Licda. Amelia Lara Linares, secretaria (con voz sin voto); en la sala de Audiencias del Tribunal Superior Electoral, ubicado en la Avenida Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los fines de evaluar los siguientes puntos:

Proceso TSE-CCC-LPN-002-2024. "Adquisición de Equipos Informáticos."

Subsanaciones.

Comprobada la asistencia de la mayoría de los miembros que componen el Comité de Compras y Contrataciones de este Tribunal Superior Electoral, el representante del **Magistrado Presidente, Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular**, declaró abierta la sesión y dio paso de inmediato al conocimiento de los puntos de agenda a tratar.

El único punto de la agenda es de conocer los informes preliminares del procedimiento núm. TSE-CCC-LPN-002-2024 Adquisición de Equipos Informáticos. En función de lo anterior el representante del **Magistrado Presidente, Magistrado Fernando Fernández Cruz**, dio la palabra a los peritos técnicos y luego a los peritos financieros para que los mismos presentaran sus respectivos informes periciales al Comité de Compras y Contrataciones de forma individual.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Asíseguidas los miembros del Comité de Compras y Contrataciones verificaron los informes periciales junto con las ofertas técnicas presentadas para este proceso de compras.

Una vez concluida esa etapa, se procedió a un intercambio de impresiones y opiniones respecto de esta fase del proceso y sobre las medidas a tomarse en lo adelante, por lo cual, los miembros del indicado Comité de Compras y Contrataciones, actuando a unanimidad de votos, adoptaron las siguientes resoluciones:

Primera resolución:

Se aprueban los informes periciales preliminares de evaluación de Ofertas Técnicas emitido por los peritos del procedimiento núm. TSE-CCC-LPN-002-2024.

Segunda resolución:

Se instruye al Departamento de Compras de este Tribunal, a que proceda, acogándose al informe preliminar, a solicitar las siguientes subsanaciones:

- **Sinergit, S.A**

Debe suplir lo siguiente:

1. En caso de tratarse de un micro, pequeña o mediana empresa debe presentar una certificación vigente del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES.
2. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral de su representante legal, la cedula sometida no se encuentra dentro de las firmas autorizadas para firma en el Certificado de Registro Mercantil de la sociedad, o poder notarial autorizando a firmar contrato.
3. Certificación de garantía que los dispositivos no se encuentran descontinuados por el fabricante (end-of-life/end-of-sale)

Subsanable; se otorga hasta el día 25 de febrero del 2025 para subsanar.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



- **ClickTeck, SRL**

NOTA: Debe suplir lo siguiente:

1. Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 6 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, firmada y sellada por un Notario Público. **La sometida no se encuentra notorizada.**
2. Declaración Jurada realizada por el representante legal de la empresa, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con el numeral 3 del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral, en la cual expresamente declare ser solventes y que no se estén en concurso de acreedores, en quiebra o proceso de liquidación, ni que sus actividades comerciales hubieren sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato, firmada y sellada por un Notario Público. **La sometida no se encuentra notorizada.**
3. Declaración Jurada realizada por el representante legal de la empresa, firmada y sellada por un Notario Público, en la cual expresamente declare: Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; si sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo(s), fecha(s) de designación, remoción y país); licitud de su patrimonio que identifique los beneficiarios(s) final(es) conforme a las disposiciones de la Ley No. 155-17, firmada por el representante legal de su empresa; **La sometida no se encuentra notorizada.**
4. Certificación de garantía que los dispositivos no se encuentran discontinuados por el fabricante (end-of-life/end-of-sale)



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- Estados financieros del 2021.
6. Referencia bancaria que demuestre solvencia y respaldo económico.

Subsanable; se otorga hasta el día 25 de febrero del 2025 para subsanar.

- **Soluciones Globales JM, S.A**

NOTA: Debe suplir lo siguiente:

1. Formulario de Información sobre el Oferente, el sometido contiene la fecha incorrecta.
2. En caso de tratarse de un micro, pequeña o mediana empresa debe presentar una certificación vigente del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES.
3. Estados financieros del 2021.
4. Referencia bancaria que demuestre solvencia y respaldo económico, la sometida no demuestra solvencia.

Subsanable; se otorga hasta el día 25 de febrero del 2025 para subsanar.

- **Cecomsa, SRL.,**

NOTA: Debe suplir lo siguiente:

1. Oferta técnica, la sometida contiene la fecha incorrecta.
2. En caso de tratarse de un micro, pequeña o mediana empresa debe presentar una certificación vigente del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES.
3. Copia de certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social, la sometida se encuentra vencida.

Subsanable; se otorga hasta el día 25 de febrero del 2025 para subsanar.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



- Centroexpert STE, SRL

NOTA: Debe suplir lo siguiente:

1. Comunicación de aceptación de condiciones de pago: 30 días calendarios, luego de recibida y aprobada la factura. La sometida se refiere a una comparación de precio no a una licitación pública nacional
2. En caso de tratarse de un micro, pequeña o mediana empresa debe presentar una certificación vigente del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES.
3. Certificación de garantía que los dispositivos no se encuentran descontinuados por el fabricante (end-of-life/end-of-sale)
4. Estados financieros del 2021.
5. Referencia bancaria que demuestre solvencia y respaldo económico.

Subsanable; se otorga hasta el día 25 de febrero del 2025 para subsanar.

Tercera Resolución:

*En virtud de lo establecido en el numeral 2.14 del apartado "Forma para Presentación de los Documentos Contenidos en el Sobre A" del Pliego de Condiciones del presente proceso de compras, el cual dispone que: "Los documentos contenidos en el "Sobre A" deberán ser presentados en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con DOS (02) fotocopias simples de los mismos, debidamente marcadas, en su primera página, como "COPIA". El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, y deberán estar debidamente foliadas (numeradas) y deberán llevar el sello social de la compañía", se decide **no solicitar subsanaciones a las demás empresas oferentes**, en razón de que las entidades **Netsol, Soluciones de Redes, S.R.L. y Itcorp Gongloss, S.R.L.** no presentaron la documentación técnica en original, conforme a lo requerido en el pliego, y al tratarse de un requisito de cumplimiento estricto, dicha omisión es considerada **no subsanable**.*



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Cuarta Resolución:

*Se instruye al **Departamento de Compras y Contrataciones** de este **Tribunal Superior Electoral**, a que le remita a la **Oficina de Acceso a la Información** del mismo, la presente acta, para que proceda a publicarla en el portal web de esta institución, conforme lo establece el artículo 26 numeral 5, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral.*

Finalmente, siendo las **doce horas del mediodía (12:00 p.m.)**, sin más que tratar, el **Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular**, en representación del **Magistrado Presidente** de este **Tribunal Superior Electoral**, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, en la fecha y lugar indicados, la que firman los miembros que conforman el indicado Comité de Compras y Contrataciones.


Lic. Rubén Darío Cedeño Dreyfuss
Secretario General


Licda. Eulalia Vasquez Nuñez
Directora de Gestión de Talento Humano


Licda. Celsa Contreras Almonte
Encargada de Acceso a la Información


Ing. Yuberquis Genao Fernández
Directora Planificación y Desarrollo


Juez Titular Fernando Fernández Cruz
en representación del Magistrado
Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo
Juez Presidente del Tribunal Superior Electoral